



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 22202-2024-UNJBG

Tacna, 10 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 878-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 097-2024-COAC-VIAC, Oficio N° 1753-2024-FACS, mediante los cuales se remite el expediente de la Lic. Obst. **DAYSI PILAR ESPINOZA BALCONA** para el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 726-99-CU/UNJBG, se aprobó el Reglamento General para Estudios de Segunda Especialización Profesional;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 11122-2014-UN/JBG, de fecha 05 de junio del 2014, aprueba y propone a la Asamblea Universitaria para su aprobación definitiva la creación de la Segunda Especialidad de la E.A.P. de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, considerando entre otras el área de: Alto riesgo obstétrico y emergencias obstétricas. Asimismo, con Resolución Consejo Universitario N° 11452-2014-UN/JBG, de fecha 21 de octubre del 2014, se aprueba la creación de la Segunda Especialidad en el área de: Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica, a funcionar en la E.A.P. de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud; la misma que fue ratificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 201-2017-UN/JBG

Que, en la sustentación, en acto público, del Trabajo Académico Titulado: "IMPORTANCIA DE LA ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE GESTACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE EMBARAZO NO EVOLUTIVO EN PACIENTE ATENDIDA EN EL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, 2022", realizado el 27 de setiembre de 2024 por la Lic. Obst. DAYSI PILAR ESPINOZA BALCONA fue aprobado por el Jurado Calificador y ratificado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en la XV Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024, cumpliéndose con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Monitoreo Fetal y Ecografía Obstétrica, y;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2024-SEP/FACS-UNJBG, y estando a lo acordado en la XXIV Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA** a la Lic. Obst. **DAYSI PILAR ESPINOZA BALCONA**, obtenido mediante la sustentación y aprobación del Trabajo Académico Titulado: "IMPORTANCIA DE LA ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE GESTACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE EMBARAZO NO EVOLUTIVO EN PACIENTE ATENDIDA EN EL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, 2022"

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

Eav.



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL